



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2017-00055-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: ROSA ELVIRA SIERRA BELTRAN
ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 22 de febrero de 2017, en contra de NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 7 de julio de 2017 (fls. 28 y 29), el cual fue notificado por correo electrónico el 28 de julio de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 31 y 32).

El extremo pasivo de la litis no presentó contestación de demanda.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

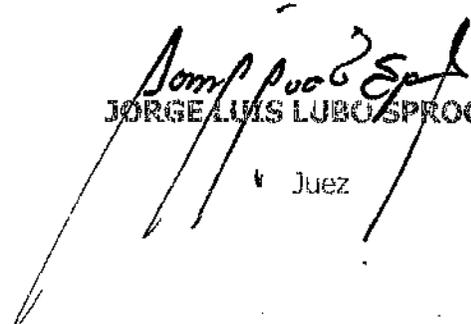
FIJAR el día **26 de julio (26) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 52.697.961 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 243.827 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 37 del plenario.

Se reconoce personería jurídica a la doctora DANIELA LÓPEZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.872.167 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 269.497 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada sustituta de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 38 del plenario.

Se reconoce personería jurídica al doctor GUSTAVO ADOLFO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.882.208 y portador de la Tarjeta Profesional No. 226.101 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado principal de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 43 del plenario, desplazando así a la apoderada que venía fungiendo como principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **16 DE JULIO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

↓
LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA